



# CONVOCATORIA

A todas las ciudadanas y ciudadanos del Estado de México interesados en fomentar la Cultura Cívica, la Cultura de la Legalidad y el Acceso a la Justicia Cívica, a participar en el proceso de selección para designar hasta doce plazas a ocupar el cargo de Jueza Cívica o Juez Cívico, así como el proceso de selección para designar hasta doce plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria toda persona interesada que cumpla con las siguientes bases.

### SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las y los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- No estar inhabilitado como servidor público
- Acreditar el o los exámenes que determine el Ayuntamiento; y
- Aceptar y cumplir lo establecido en la presente Convocatoria.

### TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los participantes deberán entregar el escrito indicado y la documentación siguiente en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar:

- Escrito libre dirigido al Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al cual aspira;
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial vigente;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses;
- Título y Cédula Profesional de la licenciatura en Derecho;
- Carrera u Hoja de Vida (Currículum vitae) firmado, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- Certificado de No Antecedentes Penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores a la publicación de la presente convocatoria; y
- Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días anteriores de la publicación de la presente convocatoria.

### CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta los cuatro días hábiles siguientes, de las 09:00 a las 17:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Primer Piso, colonia San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

### QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá la solicitud y documentos que acrediten que la persona aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para, en su caso, ser designados como Jueza Cívica o Juez Cívico y Secretaria Cívica o Secretario Cívico, para su revisión y cotejo. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, se hará saber la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente, el cual comprenderá, al menos, conocimientos relacionados sobre:

- Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- Justicia para Adolescentes;
- Cultura Cívica, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad (Ley de Justicia Cívica del Estado de México);
- Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por Servidoras y Servidores Públicos); y
- Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas aspirantes a los cargos de Jueza Cívica o Juez Cívico y Secretaria Cívica o Secretario Cívico que aprueben el examen que determine el Ayuntamiento, podrán ser postuladas para el cargo, considerando el resultado del examen y su valoración curricular.

El Presidente Municipal Constitucional propondrá al Ayuntamiento a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas o candidatos a Jueza Cívica o Juez Cívico, así como a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas a Secretaria Cívica o Secretario Cívico, para en su caso, su designación y nombramiento, respectivamente.

### SEXTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

La Designación y Toma de Protesta de las Juezas Cívicas o Jueces Cívicos, así como de las Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos, se realizará en la Sesión de Cabildo que al efecto se determine.

### SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS

La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a las y los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, el nombre de las personas designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos y de las personas designadas como Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos, información que será publicada en la Gaceta Municipal de este Municipio.

### OCTAVA. DE LAS O LOS JUECES CÍVICOS MUNICIPALES

Las personas que sean designadas como Juezas Cívicas o Jueces Cívicos y Secretarías Cívicas o Secretarios Cívicos deberán:

- Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende;
- Rendir un informe anual ante Cabildo;
- Estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia;

**SEGUNDO.** La presente convocatoria será abierta y publicada en los medios de comunicación oficiales del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y en la Secretaría del Ayuntamiento;

**TERCERO.** La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases;

**CUARTO.** La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento de las personas solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo;

**QUINTO.** La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, será definitiva e inapelable, respectivamente.

**C. Raciél Pérez Cruz**

**Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz**